



Oberá - Misiones, 21 de Diciembre 2023.

**ORDENANZA / N° 3292**

-Exptes N° 285/2023 y N° 321/2023 -

Ref.: "Estableciendo prórroga extraordinaria por única vez por el termino de 1(un) año de los plazos establecidos en la Ordenanza XVI-N°5".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, remiseros y taxitas de nuestra ciudad presentan solicitud de prórroga por el término de 02 (dos) años al plazo fijado para el uso de vehículos afectados al servicio de remis/taxi;

QUE, alegan que la condición para la habilitación municipal del vehículo es de 10 años a partir de su fabricación y que sus vehículos son en su gran mayoría del año 2013/2014, por tanto en el 2023/2024 serían los últimos años habilitados;

QUE, asimismo la Dirección de Inspección y Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza en este mismo sentido estableciendo un prórroga extraordinaria al plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza XVI-N°5 (Antes Ordenanza N29/93)- Servicio de Remises;

QUE, la Ordenanza mencionada en su parte pertinente regula lo atinente al cumplimiento del requisito para vehículos afectados al servicio de remises en nuestra ciudad, estableciendo el cambio obligatorio de vehículos que cuenten con una antigüedad que supere los 10 (diez) años, vencido dicho término serán dados de baja automáticamente las respectivas licencias, en caso de no cumplir con lo establecido;

QUE, los vehículos cuyos modelos son del año 2013, vencen en el corriente año, sin embargo, debido a la actual situación económica inflacionaria que atraviesa nuestro país, la gran mayoría de los modelos de vehículos han aumentado notoriamente su valor de acuerdo lo establece el ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), como así también el costo de vida, lo cual dificulta a los trabajadores del volante a que puedan renovar sus unidades;



QUE, en razón de lo expuesto resulta oportuno y conveniente se prorrogue por el plazo de un (01) año la obligación de renovar el vehículo, en modelos del año 2023;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: SE ESTABLECE** prorroga extraordinaria por única vez por el término de 1(un) año de los plazos establecidos en la Ordenanza XVI-N°5 (Antes Ordenanza N° 29/93) artículo N° 174, inc. 4) y 5) para aquellos vehículos cuyo vencimiento de habilitación del servicio de remises por antigüedad operan el 01/01/2024.-

**ARTÍCULO 2: SE DISPONE** que para hacerse efectiva la prórroga, el vehículo deberá encontrarse habilitado al 01 de diciembre de 2023.-

**ARTICULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

**Dra. MARCIA JOHANNA CORREA**  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

**Lic. PABLO ARIEL ULLON**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones